

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

ESTADO No. 007

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Veintitrés (23) de Febrero de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	IEU-15311	CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ		03/02/2016	A-0093	SE LE INFORMA AL SEÑOR CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IEU-15311 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO.
2	LICENCIA DE EXPLORACION	0851-73	ALEKSANDRO LONDOÑO CASTAÑO		03/02/2016	A-0098	SE LE INFORMA A EL SEÑOR ALEKSANDRO LONDOÑO CASTAÑO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N. 0851-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° 0851-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2013.
3	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12252X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		12/02/2016	A-0102	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12252X QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE

						<p>MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HJD-12252X, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN PENDIENTE POR RESOLVER EL CUAL FUE ALLEGADO MEDIANTE RADICADO NO. 20145510297022 DEL 25 DE JULIO DE 2014, DE IGUAL FORMA RESPECTO A UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN E OBLIGACIONES PRESENTADA POR EL TITULAR MEDIANTE RADICADO NO. 20169010000162 DEL 06 DE ENERO DE 2016.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	IH2-08061	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.		12/02/2016	A-0103 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IH2-08061 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01DL018943 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONFIANZA, CON VIGENCIA DESDE EL 04 DE DICIEMBRE DE 2015 HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IH2-08061, DE ACUERDO A LO FIJADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 015 DEL 18 DE ENERO DE 2016, DE IGUAL FORMA TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY 685 DE 2001, EN EL SENTIDO QUE EN</p>

						<p>NINGÚN CASO EL CONTRATO DEBE QUEDAR DESAMPARADO CON RESPECTO A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IH2-08061 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL IFI NO. 2 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 015 DEL 18 DE ENERO DE 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD QUE EL TITULAR MINERO ALLEGÓ MEDIANTE RADICADO 20169010000232 REITERANDO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES RADICADA EL 03 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 20159010017872, TENIENDO EN CUENTA QUE PERSISTEN LOS MOTIVOS QUE VIENE DANDO ORIGEN A LA SUSPENSIÓN.</p>
5	AUTORIZACION TEMPORAL	NA6-10451	EMERALD ENERGY PIC SUCURSAL COLOMBIA		12/02/2016	A-0104 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMERALD ENERGY PIC SUCURSAL COLOMBIA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. NA6-10541 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NA6-10451 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL IFI NO. 1 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2014.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12271	ANGLOGOLD AHSANTI COLOMBIA S.A		12/02/2016	A-0105 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12271 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE</p>

						<p>MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL 01 DL018039 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA CONFIANZA LA CUAL FUE EVALUADA MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 047 DEL 29 DE ENERO DE 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12271, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 07 DE ENERO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 047 DEL 29 DE ENERO DE 2016.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	GKLN-093	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		12/02/2016	A-0106 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLN-093 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLN-093, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 11 DE FEBRERO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 454 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2015.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	GE4-101	ANGLOGOLD SHANTI COLOMBIA S.A		12/02/2016	A-0107 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GE4-101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GE4-101, BAJO CAUSAL DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115</p>

						DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01 DL017634 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONFIANZA, CON VIGENCIA HASTA EL 02 DE MARZO DE 2018, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 043 DEL 28 DE ENERO DE 2016. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GE4-101 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL IFI NO. 2 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 043 DEL 28 DE ENERO DE 2016.
9	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12281	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		12/02/2016	A-0108 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12281 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12281, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 28 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES PRESENTADA POR EL TITULAR MEDIANTE RADICADO NO.20169010000272 DEL 06 DE ENERO DE 2016.
10	AUTORIZACION TEMPORAL	NI4-11101	EMGESA S.A E.S.P		12/02/2016	A-0109 SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMGESA S.A E.S.P TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NI4-

						<p>11101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NI4-11101 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL IFI NO. 2 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO FRENTE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NI4-11101, PRESENTADA MEDIANTE RADICADO NO. 20139010021452 DEL 18 DE JULIO DE 2013.</p>
11	AUTORIZACION TEMPORAL	NG6-09111	CONSORCIO CONSTRUCTOR DE LA PROSPERIDAD		12/02/2016	A-0111 <p>SE LE INFORMA A EL CONSORCIO CONSTRUCTOR DE LA PROSPERIDAD TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NG6-09111 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NG6-09111 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL IFI NO. 2 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013.</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	GFK-091	HUMBERTO RICO PINZON		17/02/2016	A-0116 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR HUMBERTO RICO PINZON TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GFK-091 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, Y CONFORME A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 281 Y 318 DE LEY 685 DE 2001 SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PROGRAMA DE</p>

TRABAJOS Y OBRAS PTO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO **NO. 001** DE FECHA 06 DE ENERO DE 2016.

SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° GFK-091** QUE UNA VEZ REVISADO EL REPORTE GRAFICO EN EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO (CMC) SE EVIDENCIA UNA SUPERPOSICIÓN PARCIAL CON UNA ZONA DE PROTECCION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE - VIGENTE DESDE 24/10/2015 - RESOLUCION 1814 DE 2015 - DIARIO OFICIAL NO. 49.675 DE 24 DE OCTUBRE DE 2015 - INCORPORADO 27/10/2015.

SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° GFK-091** QUE LA PRESENTE APROBACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) **NO** FACULTA POR SI MISMA ADELANTAR OBRAS O TRABAJOS MINEROS EN EL ÁREA DEL CONTRATO, HASTA TANTO SE OBTENGA EL RESPECTIVO LICENCIAMIENTO AMBIENTAL.

SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° GFK-091**, QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES EXTRACTIVAS HASTA CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL.

SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° GFK-091**, QUE LLEVAR A CABO OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LOS RESPETIVOS PERMISOS AMBIENTALES LO PUEDE VER INMERSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO **001** DE FECHA 06 DE ENERO DE 2016.

NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO **001** DE FECHA 06 DE ENERO DE 2016.

APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DEL 2014 Y 28 DE FEBRERO DEL 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO **001** DE FECHA 06 DE ENERO DE 2016.

INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE CUENTA CON UN SALDO DE **TREINTA Y TRES PESOS (33 M/CTE.)** EL CUAL FUE DETERMINADO EN CONCEPTO TÉCNICO N° 001 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2016.

APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, ADEMÁS DEL SEMESTRAL 2015. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 001 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2016.

2. REQUERIMIENTOS:
EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° GFK-091** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

REALICE LOS SIGUIENTES PAGOS:
POR LA SUMA DE **MIL DOSCIENTOS NOVENTA, (\$1.290 M/CTE.)**, POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA **PRIMERA DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE** COMPRENDIDA DESDE EL 01 DE MARZO DE 2012 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2013.

POR LA SUMA DE **QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 519 M/CTE.)** POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA **SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE** COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE MARZO DE 2013 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2014.

CADA UNA DE LAS SUMAS ANTES REQUERIDAS, DEBERÁN, SER CANCELADAS MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LO ANTERIOR CONFORME A LA LIQUIDACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO **Nº 001** DE FECHA 06 DE ENERO DE 2016.

TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE Nº 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **Nº GFK-091** QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A

INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **Nº GFK-091** BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2015 ADEMÁS DEL PLANO ANEXO PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **Nº GFK-091**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL Nº 25-43-101000485, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. N.I.T. 860.009.578-6, ALLEGADA EL DÍA 04 DE MARZO DEL 2015, MEDIANTE RADICADO Nº 20159010008432, POR EL SEÑOR HUMBERTO RICO PINZÓN IDENTIFICADO CON C.C. 14.229.262, LA CUAL TIENE VIGENCIA DESDE EL 04 DE MARZO DE 2015 HASTA EL 04 DE MARZO DE 2016, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ENCUENTRA BIEN CONSTITUIDA, POR LO CUAL SE DEBE AJUSTAR A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.5.1.1., DEL **CONCEPTO TÉCNICO 001** DE FECHA 06 DE ENERO DE 2016, PARA LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE

PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **Nº GFK-091** BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

CORRER TRASLADO: POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL GRUPO DE REGISTRO MINERO YA QUE SE OBSERVA QUE EL POLÍGONO Y EL ÁREA QUE SE EVIDENCIA EN EL SISTEMA DE CATASTRO MINERO COLOMBIANO CMC, ES DIFERENTE A LA FIRMADA EN LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. SE INFORMA QUE EL ÁREA REGISTRADA EN CATASTRO MINERO COLOMBIANO CMC, ES DE 2.534 METROS CUADRADOS Y EL ÁREA FIRMADA EN LA MINUTA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GFK-091 ES DE 3444 METROS CUADRADOS.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **Nº GFK-091**, BAJO APREMIO DE MULTA

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL PERIODO 2015. SEGÚN **CONCEPTO TÉCNICO 001** DE FECHA 06 DE ENERO DE 2016, PARA LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

CORRER TRASLADO: POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL GRUPO DE REGISTRO MINERO, YA QUE SE EVIDENCIA QUE EN EL SISTEMA DE CATASTRO MINERO COLOMBIANO CMC, EL RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN ES DIFERENTE AL FIRMADO EN LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. SE INFORMA QUE EL RÉGIMEN DE CATASTRO MINERO COLOMBIANO CMC INDICA QUE ES UN CONTRATO 2655 DE 1988, SIENDO LO FIRMADO EN LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL RÉGIMEN LEGAL DISPUESTO POR LA LEY 685 DE 2001).

CORRER TRASLADO: POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **Nº GFK-091**, DEL CONCEPTO TÉCNICO **001** DE FECHA 06 DE ENERO DE 2016.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1 Página 1 de 1

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy Veintitrés **(23) Febrero de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADA
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT